

1153

DECRETO Nº

TEMUCO,

170 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº4.749 , del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :ANDRES DIAZ APABLAZA</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención de pacientes en el SAR Pedro de Valdivia, en el marco de la contingencia <b>COVID 19</b> lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar atención kinésica respiratoria ambulatoria de acuerdo con la derivación del médico según necesidad</li> <li>• Apoyar el servicio de alta resolución en caso de necesidad en situación de riesgo vital (PCR)</li> <li>• Rehabilitación del sistema respiratorio de una persona , dada las consecuencias evidenciadas por el contagio por COVID-19</li> <li>• Realizar estadística de sus atenciones.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$100.000.-</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>01.05.2021</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>31.05.2021</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>REFUERZO EN APS-COVID 19</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.74.01</b>	<b>Unidad de observación prolongada SAR Pedro de Valdivia</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$100.000.- (cien mil pesos).con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MJR/NBP/MRS/spp



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



- DISTRIBUCION:**
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interesado

1199/31.05.21